



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 154/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 100-12442/2026
Objeto de la contratación: Módulo de expansión de red para motogenerador , PLACA DE RED ETHERNET
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: Dirección de Servicios Informáticos (Av. 7 N° 776 (1900) LA PLATA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 7 N° 776, (1900), LA PLATA, Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones PB.	Dirección:	Av. 7 N° 776, (1900), LA PLATA, Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones PB.
Plazo y horario:	03, 04 y 07 de septiembre de 2026	Plazo y horario:	08 de septiembre de 2026
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. 7 N° 776, (1900), LA PLATA, Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones PB.	Lugar/Dirección:	Av. 7 N° 776, (1900), LA PLATA, Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones PB.
Fecha de inicio:	03/09/2026	Día y hora:	10/09/2026 a las 07:00 hs.
Fecha de finalización:	09/09/2026 a las 10:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	Placa de red para motogenerador	UNIDAD	1,00	No

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico federico.millan@presi.unlp.edu.ar
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán respondidas aquellas que sean enviadas a otra dirección de correo electrónico o presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 2: RECEPCIÓN DE LA OFERTA

La oferta y su documentación deberá enviarse al correo electrónico: presentacion.ofertas@presi.unlp.edu.ar de uso exclusivo para la recepción de las ofertas con el siguiente asunto: N° de TS – RAZON SOCIAL (persona humana o jurídica) – OFERTA
La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y deberá contener como mínimo:

- Denominación social o Apellido y Nombre del oferente
- Número de CUIT.
- Domicilio legal.
- Domicilio electrónico (no se aceptarán dominios outlook o hotmail)

LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, **por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.**

El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la UNLP o cualquier otro medio, deberá enviar al momento del retiro, una notificación, mediante correo electrónico a federico.millan@presi.unlp.edu.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en los sitios indicados, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquella. Las ofertas presentadas fueraan del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.-



ARTÍCULO 3: FORMA DE COTIZACIÓN

En la cotización se deberá consignar:

4.1 Precio unitario y cierto, expresado en PESOS ARGENTINOS IVA incluido (no utilizar más de dos decimales). y precio total del renglón.

4.2 - Precio total de la oferta, expresado en letras y números.

4.3 - Indicar marca del producto ofertado.

4.4 - Indicar la garantía del producto, en caso que corresponda

4.5- De cotizar más de una propuesta para el mismo ítem, se deberá discriminar la oferta básica y la alternativa

4.6 - Características y detalles de lo ofertado, de acuerdo a lo que se solicite en este Pliego.

4.7 - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP por todo concepto, incluido flete y demás gastos de la presente contratación.

4.8- **CONSTANCIA DE SIPRO:** Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente se encuentre "preinscripto" o "inscripto" en el SIPRO.

Para efectuar la inscripción al SIPRO, el Administrador Legitimado del proveedor deberá acceder a la plataforma "Tramites a Distancia" (TAD) accediendo al sitio de internet: <https://tramitesadistancia.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace, con su Clave Fiscal, e ingresar en formato digital toda la documentación que corresponda. El oferente se deberá encontrar "inscripto" y con los datos actualizados al momento en que se emita el dictamen evaluación de ofertas.

La UOC dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Apertura de Ofertas, informará a aquellos oferentes que no se encuentren debidamente inscriptos.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS COTIZADOS, DEBEN ESTAR INCORPORADOS EN LAS CLASES INSCRIPTAS EN EL SIPRO.

Si al comienzo del período de evaluación de las ofertas, el oferente no se encontrara inscripto y/o actualizada su inscripción, la CEO cursará intimación estableciendo un plazo perentorio de cinco (5) días para subsanar dicho requisito. Será desestimada la oferta cuando, habiendo expirado el plazo otorgado a tal fin, el oferente no se encuentre debidamente inscripto.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Mantenimiento de la oferta será de 30 días hábiles Universitarios contados a partir del día y horario del Acto de apertura de ofertas dispuesto en este Pliego.

Este plazo se prorrogará automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dentro de los dos (2) días posteriores al Acto de apertura de ofertas, la Unidad Operativa de Compras verificará la siguiente documentación:

5.1-CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA.

5.2 REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.

5.3 La UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de ARCA (EX AFIP) con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. La UOC informará dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Apertura de ofertas al/los oferente/s que registran deuda. En caso de que no sea subsanado, la UOC, cursará intimación estableciendo un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos. Será desestimada la oferta cuando, habiendo expirado el plazo otorgado a tal fin, el oferente no regularice la situación.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de



las necesidades del Organismo.

El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega sera de un maximo de 30 dias contados a partir de la notificacion de la orden de compra

ARTÍCULO 8: LUGAR DE ENTREGA

Dirección de Servicios Informáticos(Av. 7 N° 776 (1900) LA PLATA)

ARTÍCULO 9: Obligaciones del cocontratante:

Quien resultare concontratante tiene obligación de:

1. Realizar Facturación Electrónica
2. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 4. BBVA BANCO FRANCES SA;
 5. BANCO SUPERVIELLE SA;
 6. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 7. BANCO PATAGONIA SA;
 8. BANCO HIPOTECARIO SA;
 9. BANCO SAN JUAN SA;
 10. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 11. BANCO SANTANDER RÍO SA;
 12. BANCO DEL CHUBUT SA;
 13. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 14. HSBC BANK ARGENTINA SA;
 15. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 16. BANCO DE VALORES SA;
 17. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 18. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 19. BANCO MACRO SA;
 20. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
 21. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
 22. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
 23. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 10: FORMA DE PAGO

9.1 El remito y factura electronica debera ser enviada al mail matias.silva@presi.unlp.edu.ar junto con los comprobantes de constatacion de ARCA ex AFIP (CAE y CAI).



9.2 La Unidad Requirente constatará el cumplimiento de entrega y enviara el remito y factura, mediante un tramite digital a la Division de Compras.

9.3 El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días contados a partir de la recepcion en la Division de Compras, de la documentacion enviada por la Unidad Requirente.

ARTÍCULO 11: Jurisdicción:

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo XX° EXCLUSIÓN DEL SILENCIO CON SENTIDO POSITIVO: El silencio con sentido positivo en los términos del inciso b) del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos no resultará aplicable en el marco del presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 12: Categorización de la UNLP frente a los impuestos:

La Universidad Nacional de La Plata se encuentra inscrita en la ARCA ex AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como responsable exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 13: Normativa aplicable:

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.- Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.